



No. 06-042743-00008-0000

Fecha: 2009-03-31 17:17:34 Dep. 2020 NUECREACION
Tra 11 PATENTE/II Eje 379 FASE NACIONAL II
Act 538 PETICION Folios 2

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

478

Ref.: Expediente No. 06-042.743

Solicitud de Patente de Invención titulada: "DERIVADOS DE MORFOLINA
COMO INHIBIDORES DE LA REABSORCION DE NOREPINEFRINA".

Solicitante: ELI-LILLY AND COMPANY

Nuestra Ref.: P2006/000053

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 599

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina. Adjunto recibo por el monto de \$452.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 55819 del año 2008.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Recibo por \$452.000 pesos

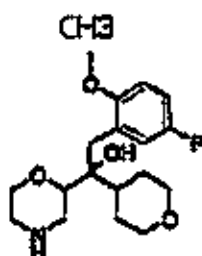
- Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud.

4. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

Novedad y Nivel inventivo (artículos 16 y 18 D486)

La presente solicitud de patente reivindica:

Reivindicaciones 1-4: compuestos de la fórmula y la composición que lo contiene.



No se han encontrado documentos en el estado de la técnica, por lo tanto el compuesto es nuevo de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina..

El problema técnico planteado en esta solicitud el cual es la necesidad de compuestos útiles en el tratamiento de disturbios de la función vegetativa asociada con desórdenes afectivos, ansiedad y cognitivos no se había resuelto previamente mediante los compuestos reivindicados. Por esta razón se considera que no eran evidentes para una persona medianamente versada en la materia, ya que los compuestos muestran un KI de menos de 600 nM a 20 nM inhibiendo selectivamente al transportador de norepinefrina relativo a los transportadores de serotonina y dopamina.

- Por lo tanto, también tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

- De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se considera que la invención es susceptible de aplicación industrial porque puede ser producida o utilizada en la industria.

Título de la invención: Derivados de morfolina como inhibidores de la reabsorción de norepinefrina.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 4 (folio: 473).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 803	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202087
--	--

179
2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MI : B00176069-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 23,673
FECHA : MARZO 26 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-042743-00008-0000

Fecha: 2009-03-31 17:17:34 Dep: 2020 NUBREACION
Ica: 11 PATENTE IYI Ene 379 FASE NACIONAL II
Act: 538 PETICION Folio: 2

***** CONSIDERACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ULARIE RAISBEK	CONSIDERACION	BANCO DE ECUADOR	062794387	110364586	26/03/2009	6,780,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. PATENTADO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	112 PIC CAP-1 ETAPA DE PATENTABILIDAD	432,000.00
	TOTAL :	432,000.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 08-42743

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 539 DE

FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL 30 DE MARZO DE 2009

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ **NO** X